

**INFORME DE GESTIÓN**

Mesa Distrital de Seguimiento al Ejercicio de los Derechos a la Libertad de Expresión, Reunión, Asociación y Movilización Social Pacífica

I Trimestre 2021 (enero – marzo)

**NOMBRE DE LA INSTANCIA:** Mesa Distrital de Seguimiento al Ejercicio de los Derechos a la Libertad de Expresión, Reunión, Asociación y Movilización Social Pacífica

**NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO:** La instancia no cuenta con reglamento interno. Además, el Decreto 563 de 2015 que la crea está en proceso de actualización por lo que la formulación y aprobación de un reglamento en este momento no es pertinente.

**NORMAS:** Decreto 563 de 2015 “Por medio del cual se adopta el *Protocolo de Actuación para las Movilizaciones Sociales en Bogotá: Por el Derecho a la Movilización y la Protesta Pacífica*”.

**ASISTENTES:**

(Rol: **P**: Presidente. **S**: secretaría técnica. **I**: integrante. **IP**: invitado permanente. **O**: otros)

Sector o entidad	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron								Total (En número)	
				14/01/21	30/01/21	01/02/21	08/02/21	14/02/21	22/02/21	05/03/21	24/03/21		
1. Gestión Pública												0	
2. Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Director de DDHH	S	X	X	X	X	X	X	X	X	8	
		Coordinadora Componente Prevención y Protección - DDHH	I	X	X	X	X		X			5	
		Enlace Técnica Ruta Presunto Abuso de Autoridad Policial - DDHH	S(e)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	8
		Equipo de gestores DCDS	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	8
3. Hacienda													
4. Planeación													

Anexo 2: Informe de gestión

5. Desarrollo Económico, Industria y Turismo												
6. Educación												
7. Salud			I	X	X	X	X	X	X	X	X	8
8. Integración Social												
9. Cultura, Recreación y Deporte												
10. Ambiente												
11. Movilidad			IP			X	X	X	X	X	X	6
12. Hábitat												
13. Mujeres			IP									
14. Seguridad, Convivencia y Justicia			I	X	X	X	X	X	X	X	X	8
15. Gestión Jurídica						X	X	X	X	X	X	8
16. ESMAD			I	X	X	X	X	X	X	X	X	8
17. MEBOG			I	X	X	X	X	X	X	X	X	8
18. Ministerio del Interior			I	X	X	X	X	X	X	X	X	8
19. Consejería presidencial de DDHH			I					X	X	X	X	4
<b>Ministerio Público</b>												
20. Personería			I	X	X	X	X	X	X	X	X	8
21. Procuraduría delegada DDHH			I	X	X	X	X	X	X	X	X	8
22. Defensoría del Pueblo			I	X	X	X	X	X	X	X	X	8

**SESIONES ORDINARIAS 3/3**  
**REALIZADAS / SESIONES**  
**ORDINARIAS PROGRAMADAS:**

**SESIONES EXTRAORDINARIAS 5/5**  
**REALIZADAS / SESIONES**  
**EXTRAORDINARIAS**  
**PROGRAMADAS:**



**PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:** Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica:



Normas de creación: Sí  No   
 Reglamento interno: Sí  No   
 Actas con sus anexos: Sí  No   
 Informe de gestión: Sí  No

FUNCIONES GENERALES	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES (Verifique si se están cumpliendo o no)								Se abordó Sí / No
	14/01/21	30/01/21	01/02/21	08/02/21	14/02/21	22/02/21	05/03/21	24/03/21	
Esta instancia tiene como objeto evaluar las condiciones en las cuales se ejercen, tanto el derecho a la movilización social pacífica, como los otros derechos fundamentales que se desarrollan en este ámbito, a saber: las libertades de expresión, reunión y asociación.	X	X	X	X	X	X	X	X	Sí
<b>FUNCIONES ESPECÍFICAS</b>									
Formular recomendaciones a las autoridades para la garantía del derecho a la movilización, a fin de que la administración distrital se comprometa a ponerlas en práctica y a concertarlas con otras autoridades cuando sea pertinente.	X	X	X	X	X	X	X	X	Sí
En el evento de que, por parte de los órganos de control o las instancias distritales, se planteen objeciones de carácter constitucional y legal de convivencia, la mesa debe volver a discutir las recomendaciones efectuadas, atendiendo las objeciones normativas formuladas y procurando adecuarlas a los criterios de conveniencia que se formulen.	X	X	X	X	X	X	X	X	No


<p><b>SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:</b></p>	<p>Esta instancia no cuenta con un plan de acción formulado ni aprobado, entre otras razones porque pese a haber sido creada en el 2015, solo empezó a operar en marzo de 2020, por iniciativa de esta administración. En ese entonces, se acordó que la instancia se convocaría bimensualmente, pero en la actualidad se viene convocando casi semanalmente, en virtud de las movilizaciones de las que tiene conocimiento la Dirección de Diálogo y Convivencia, desde el observatorio de movilizaciones, o las que son informadas a la Secretaría Distrital de Gobierno, a través del Centro de Información y Documentación (CDI) de la entidad, a fin de brindar todas las garantías necesarias para su pleno ejercicio. Adicionalmente, también en marzo de 2020 se encontró que era necesario adelantar el proceso de actualización de Decreto 563 que la crea y que adopta el <i>Protocolo de Actuación para las Movilizaciones Sociales en Bogotá</i>. Este proceso se viene surtiendo de forma paralela al funcionamiento mismo de la mesa y debe culminarse durante este año, para lo cual ya se ha adelantado la construcción de los documentos concernientes a los bloques 1 de <i>Términos generales</i> y 2 de <i>Acciones preventivas</i>. Asimismo, ya inició la revisión del documento del bloque 3, relativo a las acciones concomitantes.</p>
<p><b>ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:</b></p>	<p>La instancia viene funcionando acorde a lo establecido en el Decreto 563 de 2015. De hecho, ha sido un logro de esta administración la puesta en marcha de la instancia, pues pese a haber sido creada en el 2015, no había sido implementada. Adicionalmente, es importante señalar que el proceso paralelo de actualización del Decreto 563 de 2015 que se encuentra en curso se ha adelantado como parte del trabajo de la mesa, en estrecha articulación con las entidades y organizaciones sociales que la conforman.</p> <p>Además de lo anterior, y de los resultados coyunturales propios de la dinamización del espacio, la instancia ha permitido una articulación más coordinada entre las entidades competentes frente a la garantía de los derechos a la libertad de expresión, reunión, asociación y protesta pacífica, antes, durante y después de cada movilización. Asimismo, ha constituido un espacio de concertación desde el cual se han hecho acuerdos previos entre las autoridades y las organizaciones de la sociedad civil para evitar y minimizar escenarios de conflicto que pongan en riesgo a la ciudadanía o que puedan llegar a afectar el orden público. Finalmente, es necesario señalar que, debido a las múltiples movilizaciones que se han suscitado y a fin de ofrecer todas las garantías necesarias para su desarrollo, la mesa a tenido que ser reiteradamente convocada de manera extraordinaria, encontrando que no es viable mantener el acuerdo efectuado en marzo para que sea convocada bimensualmente. Por lo anterior, se adelanta como mínimo una sesión ordinaria mensual y las extraordinarias que se requieran en razón de las protestas y movilizaciones de las que conozca la administración, ya sean o no informadas.</p>

**SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES**

Fecha de la sesión DD/MM/AAAA	Icono	Decisión	Seguimiento
14/01/21		<p><b>Acompañamiento a la movilización</b></p>	<p>Se determina que no es necesario activar PMU distrital, tanto por el aforo estimado como por la ratificación de las organizaciones de que se trata de una movilización de carácter pacífico. Se establecen como recursos interinstitucionales para el acompañamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presencia del grupo GAPVD de la Personería de Bogotá.</li> <li>- Presencia de un equipo mixto de 8 gestores de convivencia de la Secretaría de Seguridad, Convivencia.</li> <li>- Presencia de personal mixto de la fuerza disponible en los alrededores del Instituto Nacional de Medicina Legal, a distancia prudencial de la movilización.</li> <li>- Un delegado por parte de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>- No habrá presencia del ESMAD en el Instituto Nacional de Medicina Legal.</li> </ul> <p>Dichos compromisos se cumplieron.</p>
30/01/21		<p><b>Acompañamiento a las movilizaciones convocadas entre el 31 de enero y el 8 de febrero de 2021</b></p>	<p>Se determina que no es necesario activar PMU distrital, tanto por el aforo estimado como por la ratificación de las organizaciones de que se trata de una movilización de carácter pacífico. Asimismo, no se considera necesario habilitar ningún Centro de Traslado por Protección. Se establecen como recursos interinstitucionales para el acompañamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presencia del grupo GAPVD de la Personería de Bogotá.</li> <li>- Presencia de un equipo mixto de 6 gestores de convivencia de la Secretaría de Seguridad, Convivencia.</li> <li>- Presencia de un equipo mixto de 4 gestores de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social de la Secretaría Distrital de Gobierno.</li> <li>- Presencia de personal mixto de la fuerza disponible en los alrededores del Instituto Nacional de Medicina Legal, a distancia prudencial de la movilización.</li> <li>- Un delegado por parte de la Defensoría del Pueblo.</li> <li>- No habrá presencia del ESMAD.</li> </ul> <p>Dichos compromisos se cumplieron.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>2 de febrero de 2021: marcha S.O.S. Humedales.</li> </ul>	
01/02/21	 <p><b>Acompañamiento a las movilizaciones convocadas entre el 31 de enero y el 8 de febrero de 2021</b></p> <p><b>Síntesis:</b> Se determinan recursos interinstitucionales para el acompañamiento a convocadas entre el 1 y el 8 de febrero de 2021, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2 de febrero de 2021: Gran Paro Ambiental.</li> <li>4 de febrero de 2021: Todas las vidas valen.</li> </ul>	<p>Se toman decisiones en relación con la movilización del día 2 de febrero, estableciendo la necesidad de evaluar nueva información en sobre la movilización del 4 de febrero para tomar determinaciones. Se establece que no es necesario activar PMU distrital, tanto por el aforo estimado como por la ratificación de las organizaciones de que se trata de una movilización de carácter pacífico. Asimismo, no se considera necesario habilitar ningún Centro de Traslado por Protección. Se establecen como recursos interinstitucionales para el acompañamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presencia de un equipo de 6 personas del grupo GAPVD de la Personería de Bogotá.</li> <li>- Presencia de un equipo mixto de 6 gestores de convivencia de la Secretaría de Seguridad, Convivencia.</li> <li>- Presencia de un equipo mixto de 4 gestores de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social de la Secretaría Distrital de Gobierno.</li> <li>- Presencia de personal mixto de la fuerza disponible en los alrededores del Instituto Nacional de Medicina Legal, a distancia prudencial de la movilización.</li> <li>- No habrá presencia del ESMAD.</li> </ul> <p>Dichos compromisos se cumplieron.</p>
08/02/21	 <p><b>Acompañamiento a las movilizaciones convocadas entre el 31 de enero y el 8 de febrero de 2021</b></p>	<p>Se toman decisiones, estableciendo la necesidad de activar PMU distrital y las estaciones de policía de Teusaquillo y Candelaria como Centros de Traslado por Protección (CTP). Se establecen como recursos interinstitucionales para el acompañamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo Social y Convivencia – SDG: estará acompañando la actividad con 8 profesionales del equipo de gestores.</li> <li>- Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia: tendrá un equipo de 10 gestores acompañando el desarrollo de la actividad.</li> <li>- Personería – grupo GAEPV: tendrá un equipo de 2 profesionales acompañando la movilización.</li> <li>- Procuraduría: no tendrá profesionales acompañando la actividad in situ. No obstante, aclaran que estarán en permanente coordinación y articulación con el nivel distrital para brindar las garantías a la movilización.</li> <li>- Policía Metropolitana: informa que tendrá un dispositivo ubicado a distancia de la movilización.</li> <li>- DDHH -SDG: tendrá a la profesional del equipo territorial de asignada la localidad de Usaquén acompañando la actividad. Ella será el canal a través del cual se establecerá comunicación permanente con el componente de protección y prevención, frente a cualquier situación que llegue a presentarse.</li> </ul> <p>Dichos compromisos se cumplieron.</p>
	<p><b>Síntesis:</b> Se determinan recursos interinstitucionales para el acompañamiento a convocadas entre los días 8 y 12 de febrero, en particular, el plantón programado el día 9 de febrero en el CAI Verbenal, <i>Todas las vidas valen</i>, en conmemoración de los hechos ocurridos los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2020.</p>	

<p>14/02/21</p>		<p><b>Acompañamiento a las movilizaciones convocadas entre el 15 y el 22 de febrero de 2021</b></p>	<p>Se toman decisiones, estableciendo la necesidad de activar PMU distrital y las estaciones de policía de Teusaquillo y Candelaria como Centros de Traslado por Protección (CTP). Se establecen como recursos interinstitucionales para el acompañamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo Social y Convivencia – SDG: estará acompañando la actividad con 8 profesionales del equipo de gestores.</li> <li>- Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia: tendrá un equipo de 10 gestores acompañando el desarrollo de la actividad.</li> <li>- Personería – grupo GAEPV: tendrá un equipo de 10 profesionales acompañando la movilización.</li> <li>- Procuraduría: Una persona</li> <li>- Policía Metropolitana: informa qué tendrá un dispositivo ubicado a distancia de la movilización.</li> <li>- ESMAD: informa qué tendrá un dispositivo ubicado a distancia de la movilización.</li> <li>- DDHH -SDG: tendrá a la profesional del equipo territorial de asignada la localidad de Usaquén acompañando la actividad. Ella será el canal a través del cual se establecerá comunicación permanente con el componente de protección y prevención, frente a cualquier situación que llegue a presentarse.</li> </ul> <p>Dichos compromisos se cumplieron.</p>
<p>22/02/21</p>		<p><b>Acompañamiento a las movilizaciones convocadas entre el 22 de febrero y el 1° de marzo de 2021</b></p>	<p>Se toman decisiones, estableciendo la necesidad de activar PMU distrital y las estaciones de policía de Teusaquillo y Candelaria como Centros de Traslado por Protección (CTP). Se establecen como recursos interinstitucionales para el acompañamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo Social y Convivencia – SDG: estará acompañando la actividad con 20 gestores en los diferentes puntos</li> <li>- Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia: tendrá un equipo de 40 gestores acompañando el desarrollo de las actividades.</li> <li>- Personería – grupo GAEPV: tendrá a todo el equipo acompañando la movilización.</li> <li>- Defensoría del Pueblo: 3 personas para la movilización de docentes y 3-4 para la movilización del 24 de febrero.</li> <li>- Procuraduría: no tendrá profesionales acompañando la actividad in situ. No obstante, aclaran que estarán en permanente coordinación y articulación con el nivel distrital para brindar las garantías a la movilización.</li> <li>- Policía Metropolitana: informa qué tendrá un dispositivo de FUDIS, DDHH, Transito y ESMAD ubicado a distancia de la movilización, pero no específica el número de unidades disponibles, argumentando que dependerá del aforo.</li> </ul> <p>Dichos compromisos se cumplieron.</p>
<p>05/03/21</p>		<p><b>Acompañamiento a las movilizaciones convocadas entre el 1 y el 8 de marzo de 2021</b></p>	<p>Se toman decisiones, estableciendo la necesidad de activar PMU distrital y las estaciones de policía de Teusaquillo y Candelaria como Centros de Traslado por Protección (CTP). Se establecen como recursos interinstitucionales para el acompañamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Diálogo Social y Convivencia – SDG: estará acompañando la actividad con 30 gestoras.</li> </ul>

	<p><b>Síntesis:</b> Se determinan recursos interinstitucionales para el acompañamiento a convocadas entre el 1 y el 8 de marzo, en particular, aquellas convocadas en torno a la conmemoración del <i>Día Internacional por los Derechos de las Mujeres</i>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia: tendrá un equipo de 40 gestoras acompañando el desarrollo de las actividades.</li> <li>- Personería – grupo GAEPV: tendrá a todo el equipo acompañando la movilización.</li> <li>- Defensoría del Pueblo: 4 personas.</li> <li>- Procuraduría: no tendrá profesionales acompañando la actividad in situ. No obstante, aclaran que estarán en permanente coordinación y articulación con el nivel distrital para brindar las garantías a la movilización.</li> <li>- Policía Metropolitana: informa que tendrá un dispositivo de FUDIS, DDHH, Transito y ESMAD ubicado a distancia de la movilización, pero no especifica el número de unidades disponibles, argumentando que dependerá del aforo. Dichos compromisos se cumplieron.</li> </ul>
<p>24/03/21</p>	<div style="display: flex; align-items: center;">  <div style="margin-left: 10px;"> <p><b>Acompañamiento a la movilización convocada el 25 de marzo de 2021</b></p> </div> </div> <p><b>Síntesis:</b> Se determinan recursos interinstitucionales para el acompañamiento a la movilización convocada el día 25 de marzo de 2021, por ANTSA y otras organizaciones sindicales el día de mañana, frente al Aeropuerto El Dorado</p>	<p>Se toman decisiones, estableciendo que no existe la necesidad de activar PMU distrital ni de habilitar Centros de Traslado por Protección (CTP). Se establecen como recursos interinstitucionales para el acompañamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo Social y Convivencia – SDG: estará acompañando la actividad con 10 gestores en los diferentes puntos</li> <li>- Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia: tendrá un equipo de 8 gestores acompañando el desarrollo de las actividades.</li> <li>- Personería – grupo GAEPV: tendrá a una persona acompañando la movilización.</li> <li>- Defensoría del Pueblo: 1 persona.</li> <li>- Procuraduría: no tendrá profesionales acompañando la actividad in situ. No obstante, aclaran que estarán en permanente coordinación y articulación con el nivel distrital para brindar las garantías a la movilización.</li> <li>- Policía Metropolitana: informa que tendrá un dispositivo de FUDIS, DDHH, Transito y ESMAD ubicado a distancia de la movilización, pero no especifica el número de unidades disponibles, argumentando que dependerá del aforo. Dichos compromisos se cumplieron parcialmente, pues debido a informaciones posteriores a la reunión se tomó la decisión de fortalecer los equipos y de activar tanto el PMU distrital como los CTP.</li> </ul>

**Firma de quien preside la instancia:**

**Firma de quien ejerce la Secretaría Técnica:**

**Nombre: Luis Ernesto Gómez**  
**Cargo: Secretario de Gobierno**  
**Entidad: Secretaría Distrital de Gobierno**

**Nombre: Andrés Idárraga Franco**  
**Cargo: Director de Derechos Humanos**  
**Entidad: Secretaría Distrital de Gobierno**